



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

149**LEGANÉS NÚMERO 5**

EDICTO

Doña Mercedes Ríolobos Izquierdo, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 146 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

Que debo condenar y condeno a don Henry Nelson Pinilla Sánchez, como autor de una falta de desobediencia leve a agentes de la autoridad, a la pena de diez días de multa con una cuota diaria de 3 euros, así como al abono de las costas procesales causadas.

La pena podrá satisfacerse en un solo pago o de forma fraccionada, pero, en todo caso, dentro de los treinta días a aquel en el que, firme la sentencia, el condenado sea requerido para ello.

La falta de pago de la pena de multa en dicho plazo, una vez agotada la vía de apremio, llevará consigo la responsabilidad personal subsidiaria, legalmente prevista consistente en un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. De acuerdo con el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Henry Nelson Pinilla Sánchez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 23 de diciembre de 2011.—
La secretaria (firmado).

(03/1.677/11)